



C I R C U L A R CSJCAC19-84

Fecha: 19 de diciembre de 2019

Para: JUECES Y MAGISTRADOS CON COMPETENCIA EN ASUNTOS CIVIL Y FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

Asunto: "Sentencia STC16392-2019."

Con el fin de dar cumplimiento al numeral decimo de la Sentencia STC16392-2019 de la Corte Suprema de Justicia, me permito remitir copia de la referida sentencia judicial, al igual que copia del Diario oficial año CLV No. 51.057 del lunes 26 de agosto de 2019- ISSN 0122-2112 Ley No. 1996 de 2019: "*Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad*"

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia

Cordialmente,

FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta